



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Municipalidad Distrital de El Tambo
 SECRETARÍA GENERAL
 264949 129827
 Documento N° Expediente N°

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 142-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 15 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.



POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

1943

VISTO:

El Reporte N° 320-2017-MDT-A/SG de 14 de noviembre de 2017 de la Sub Gerente de Secretaría General, el Informe N° 183-2017-MDT/GPP de 10 de noviembre de 2017 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 630-2017-MDT/GAJ de 10 de noviembre de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 0663-2017-MINAGRI-SENASA-DIAIA de 09 de octubre de 2017 del Director General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, sobre **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EN PARTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2007-MDT/CM - REGLAMENTO DE APLICACIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2017-MDT/CM de 23 de agosto de 2017 se aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 025-2007-MDT/CM - Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) incorporando noventa y dos (92) códigos sobre la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos desde el código 2100 al 2153 para **Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos**; y del 2200 al 2239 para **Vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos**; consecuentemente se incorpora en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), noventa y dos (92) códigos, sobre las sanciones y escalas de multas desde el código 2101 al 2192;

Que, mediante Oficio N° 0663-2017-MINAGRI-SENASA-DIAIA el Director General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA advierte que no se han tomado en cuenta las infracciones establecidas en la guía para el cumplimiento de la Meta 27, observando el texto de las infracciones N°s 2143 y 2145 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), solicitando que de conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 la Municipalidad debe subsanar estas observaciones para cumplir con la Actividad 02 de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

la Meta 27 MEF – SENASA; asimismo, con Informe N° 185-2017-MDT/GPP e Informe Legal N° 630-2017-MDT/GAJ el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Gerente de Asesoría Jurídica respectivamente opinan por la emisión de una Ordenanza levantando las observaciones advertidas, con la finalidad de cumplir adecuadamente con la Actividad 2 de la Meta 27 del P.I. 2017;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de "Ordenanza Municipal que modifica en parte la Ordenanza Municipal N° 025-2007-MDT/CM - Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de El Tambo", el mismo que se adjunta al presente en un (1) folio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Desarrollo Económico para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 ALDRIN ZARATE BERNUY
 ALCALDE

